

TRIGÉSIMA PRIMERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2026, siendo las 11:00 horas, se efectuó en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida El Golf N°150, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, la Junta Extraordinaria de Accionistas de CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A. citada por el Directorio.

Presidió la reunión, en ausencia del Presidente del Directorio, el Primer Vicepresidente don Roberto Angelini Rossi, y actuó como Secretario el abogado don Felipe Guzmán Rencoret, Secretario del Directorio de la Sociedad. Asistió también el Gerente General don Cristián Infante Bilbao.

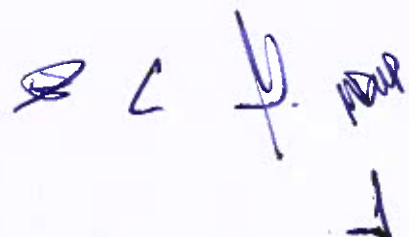
I. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

A continuación, el Presidente dio cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria para la presente Junta y de ciertos trámites previos, en los siguientes términos:

- 1) La presente Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha 11 de agosto de 2026.
- 2) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N° 18.046, los avisos de citación a esta Junta fueron publicados en el diario electrónico El Líbero, en sus ediciones de los días 31 de agosto y 3 y 8 de septiembre de 2026, y, asimismo, la citación fue publicada en el sitio web de la Sociedad www.arauco.com con fecha 31 de agosto de 2026.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 31 de agosto de 2026 se comunicó vía CMF Supervisa a dicho organismo fiscalizador la celebración de esta Junta.
- 4) En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046, con fecha 31 de agosto de 2026 se puso a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad y en su sitio web www.arauco.com, el documento que contiene los fundamentos de las diversas opciones sometidas a su voto en esta Junta.
- 5) Conforme al artículo 147 N°s 5 y 6 de la Ley N° 18.046, se pusieron a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad y en su sitio web www.arauco.com, con fecha 18 de agosto de 2026, esto es, al día hábil siguiente al de su recepción por la Sociedad, el informe del evaluador independiente emitido por EY Consultores Limitada y, con fecha 21 de agosto de 2026, las opiniones individuales de los señores directores respecto de la operación sometida a la aprobación de esta Junta, antecedentes que permanecieron a disposición de los señores accionistas por un plazo no inferior a quince días hábiles contado desde la fecha de recepción del referido informe.. Lo anterior fue informado por la Sociedad mediante comunicaciones de "Hecho Esencial" de 18 y 21 de agosto del presente año.

El señor Presidente dejó constancia que, en consecuencia, se han cumplido todas las exigencias legales y estatutarias para que esta Junta pueda celebrarse válidamente.

II. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.



El Presidente dejó constancia que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, tienen derecho a participar en la presente Junta todos los accionistas que al momento de iniciarse ésta, figuran como accionistas en el respectivo Registro.

III. REGISTRO DE ASISTENCIA.

Se dejó constancia que asistieron a la Junta los siguientes accionistas:

Empresas Copec S.A..... 134.938.855 acciones
representada por doña María Dolores Ugarte Pérez.

AntarChile S.A.....114 acciones
representada por don Daniel Musa Figueroa.

TOTAL 134.938.969 acciones.

El Presidente señaló que, en consecuencia, concurrían a esta Junta, debidamente representadas, la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad a esta fecha, reuniéndose de esta manera el quórum establecido en los estatutos sociales y, asimismo, el quórum de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto exigido por el artículo 147 N° 4 de la Ley N° 18.046 para la materia objeto de esta Junta. Asimismo, informó y dejó constancia que a la fecha de la presente Junta todas las acciones que tiene emitidas la Sociedad se encuentran suscritas y pagadas, y que todas ellas son de una misma y única serie.

IV. APROBACIÓN DE PODERES.

El señor Presidente dio cuenta que en relación con los poderes presentados para esta Junta, ningún accionista solicitó a la Sociedad su calificación, sin perjuicio de lo cual han sido revisados conforme lo dispone la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, verificándose que éstos cumplen con las disposiciones reglamentarias vigentes, que no se presentaron poderes repetidos y que ninguno de los presentes objetó algún poder en los términos previstos en el artículo 115 N° 3 del mismo Reglamento, por lo que propuso a la Junta aprobarlos.

Quedaron aprobados, por unanimidad.

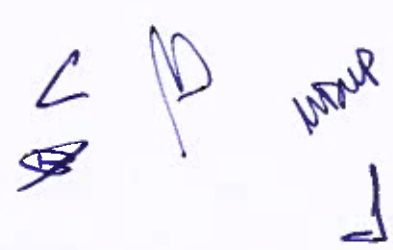
Los concurrentes firmaron la Hoja de Asistencia, que contiene los nombres de los accionistas y el número de acciones de las cuales son titulares o representantes, la cual se insertará al final de la presente acta.

V. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

El Presidente consultó si entre los presentes se encontraba algún representante de la Comisión para el Mercado Financiero, que lo hiciera presente a la mesa, a fin de consignar su asistencia en el acta de la Junta.

Se dejó constancia que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

VI. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.



El Presidente solicitó que si entre los presentes se encontraba algún representante de los Tenedores de Bonos, lo hiciera presente a la mesa, a fin de consignar su asistencia en el acta de la Junta.

Se dejó constancia que no asistieron representantes de los Tenedores de Bonos.

VII. INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente señaló que habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales y en la ley, se daba por instalada la Junta y se declaraba iniciada la reunión.

VIII. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

El Presidente hizo presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se proponía que el acta de la presente Junta sea firmada por la totalidad de los representantes de los accionistas asistentes, el Presidente, el Gerente General y el Secretario. Quedó aprobado.

IX. SISTEMA DE VOTACIÓN.

El Presidente informó que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General N° 273 de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación y se proceda por aclamación.

Por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se acordó proceder por aclamación para decidir sobre las materias que son objeto de esta Junta.

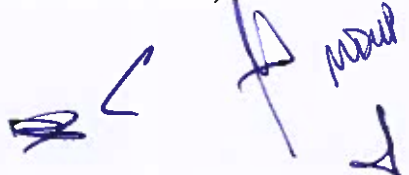
X. TABLA.

El Presidente señaló que la presente Junta tenía por objeto, de acuerdo a su convocatoria que fue dada a conocer oportunamente a los señores accionistas, pronunciarse sobre la aprobación de una operación entre partes relacionadas, regida por el Título XVI de la Ley N° 18.046, consistente en la celebración de un contrato de compromiso de aporte de capital o Equity Support Agreement con la matriz de la Sociedad, Empresas Copec S.A.

XI. EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE Y ACUERDOS.

El Presidente expuso a los señores accionistas los antecedentes de la operación sometida a su consideración, en los siguientes términos:

Señaló que se propone a la Junta aprobar la celebración por la Sociedad de un contrato de compromiso de aporte de capital o Equity Support Agreement ("ESA") con su matriz Empresas Copec S.A. ("Empresas Copec"), cuyos términos esenciales son los siguientes: /i/ el compromiso irrevocable e incondicional de Empresas Copec de mantener disponible para la Sociedad un monto de hasta US\$450.000.000; /ii/ que dicho monto podrá ser requerido por la Sociedad, en una sola suma o en varias, desde el 1 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2028, ante la eventual ocurrencia de determinados eventos de activación -que fueron detallados por el Presidente-, caso en el cual Empresas Copec concurriría a la junta



de accionistas que se citare al efecto y efectuaría el aporte de capital por el monto correspondiente; y /iii/ el pago por la Sociedad de una comisión anual de disponibilidad de 0,3%, calculada sobre el saldo no desembolsado del monto comprometido.

Agregó el Presidente que, por tratarse Empresas Copec de la matriz de la Sociedad, la celebración del ESA constituye una operación con parte relacionada de aquellas regidas por el Título XVI de la Ley N° 18.046, razón por la cual, y habiéndose abstenido de votar la operación la totalidad de los directores de la Sociedad asistentes a la sesión de Directorio celebrada con fecha 11 de agosto de 2026, la operación se somete a la aprobación de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, requiriéndose para ello el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 N° 4 de dicha ley.

En el mismo sentido, informó que el Directorio, también en su sesión de 11 de agosto pasado, designó a EY Consultores Limitada como evaluador independiente de la operación, en los términos del citado artículo 147 N° 5, cuyo informe fue evacuado con fecha 17 de agosto de 2026, y que dicho informe, junto con las opiniones individuales emitidas por los señores directores, fueron puestos a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en su sitio web, en los plazos y forma exigidos por la ley.

El Presidente expresó que la celebración del ESA resulta conveniente al interés social, en atención a que: /i/ fortalece la posición de liquidez y la flexibilidad financiera de la Sociedad para los ejercicios 2027 y 2028, mediante un respaldo de capital irrevocable e incondicional de su matriz; /ii/ los recursos comprometidos ingresarían a título de aporte de capital y no de deuda, sin constituir garantías sobre los activos de la Sociedad ni asumir ésta obligaciones financieras adicionales; /iii/ el costo es acotado y contingente, limitado a una comisión de 0,3% anual sobre el saldo no desembolsado, sin obligación de utilizar el monto comprometido; /iv/ el informe del evaluador independiente, antes citado, concluye que dicha comisión no difiere notoriamente de valores normales de mercado y que las condiciones del contrato resultan consistentes con aquellas que habrían acordado partes independientes en circunstancias comparables; y /v/ los señores directores, en sus opiniones individuales, manifestaron su conformidad con la operación, estimándola conveniente al interés social y ajustada a condiciones de mercado.

A continuación, el Presidente sometió al conocimiento y aprobación de la Junta el texto de los acuerdos concretos que sería necesario adoptar para materializar la operación propuesta:

Acuerdo Primero: Se acuerda aprobar la celebración por Celulosa Arauco y Constitución S.A. de un contrato de compromiso de aporte de capital o Equity Support Agreement con su matriz Empresas Copec S.A., por un compromiso de hasta US\$450.000.000, en los términos expuestos por el señor Presidente y que constan en el documento de fundamentos puesto a disposición de los señores accionistas, y aprobar asimismo los demás términos de dicho contrato, dejándose constancia de que la operación tiene por objeto contribuir al interés social y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación.

Acuerdo Segundo: Se acuerda facultar a los apoderados de la Sociedad con poder suficiente para ello, para que actuando en representación de la Sociedad, suscriban el contrato de Equity Support Agreement a que se refiere el Acuerdo Primero, así como sus anexos, y para que convengan las modificaciones, complementaciones y precisiones que no alteren los términos esenciales aprobados por esta Junta, y suscriban todos los demás documentos e

instrumentos que sean necesarios o convenientes para la íntegra ejecución de la operación aprobada.

Acuerdo Tercero: Se acuerda facultar al Gerente General don Cristián Infante Bilbao y a los abogados señores Felipe Guzmán Rencoret y Camilo Naranjo Arias, a fin de que actuando uno cualquiera de ellos, indistintamente, y para el caso que ello sea necesario, proceda a reducir a escritura pública el acta de la presente Junta, en todo o en parte, lo cual podrán hacer tantas veces como estimaren necesario para la completa y total legalización de los acuerdos precedentes.

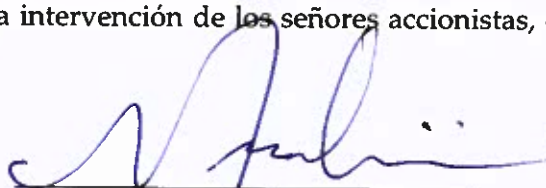
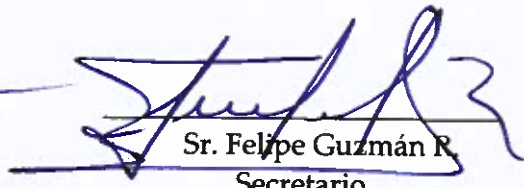
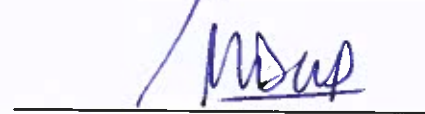
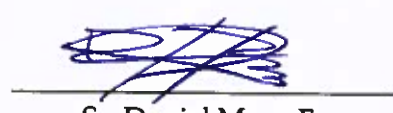
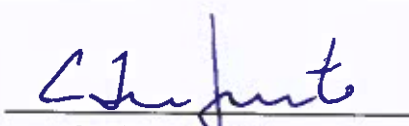
El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas sobre las materias puestas en conocimiento de la Junta.

No habiendo consultas sobre las materias recién mencionadas, el Presidente propuso a la Junta omitir la votación sobre las mismas y darlas por aprobadas por aclamación y unanimidad.

Quedó acordado y aprobado por la unanimidad de las acciones presentes y representadas en la Junta, que corresponden al 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, quórum que excede el de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto exigido por el artículo 147 N° 4 de la Ley N° 18.046.

En consecuencia, quedó aprobada la celebración del contrato de compromiso de aporte de capital o Equity Support Agreement con Empresas Copec S.A. en los términos expuestos a la Junta por el señor Presidente, adoptándose al efecto todos los acuerdos sugeridos, a los cuales se dio lectura, signados como "Acuerdo Primero" al "Acuerdo Tercero", ambos inclusive.

Sin otra intervención de los señores accionistas, el Presidente levantó la sesión a las 11:30 horas.

 Sr. Roberto Angelini R. Presidente de la Junta	 Sr. Felipe Guzmán R. Secretario
 Sra. María Dolores Ugarte P. Por Empresas Copec S.A.	 Sr. Daniel Musa F. Por AntarChile S.A.
 Sr. Cristián Infante B. Gerente General	

**HOJA DE ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.
10 DE SEPTIEMBRE DE 2026**



Sra. María Dolores Ugarte Pérez
Empresas Copec S.A.
Titular de 134.938.855 acciones e igual número de votos



Sr. Daniel Musa Figueroa
AntarChile S.A.
Titular de 114 acciones e igual número de votos

Por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se aprobaron por aclamación las materias objeto de esta Junta.

CERTIFICADO

El Gerente General de Celulosa Arauco y Constitución S.A. que suscribe, certifica que el acta precedente es copia fiel de su original, la que consta en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la Sociedad.

Santiago, 10 de septiembre de 2026.



CRISTIÁN INFANTE BILBAO
Gerente General
Celulosa Arauco y Constitución S.A.